



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS DE CAPTURA DE LOS RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN PARA LA ASOCIACIÓN ARMAR AG, RAG 320-10, REGION DE LOS LAGOS. AÑO 2020

RES. EX. Nº 1041

PUERTO MONTT, 27 AGO 2020

VISTOS: Resolución Exenta Nr. 4051, del 31 de Diciembre de 2019, que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta, Sardina Común y Jurel en la Región de Los Lagos, año 2020, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Nr. 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nr. 2004, del 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta Nr. 4051, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*).

Que de conformidad a los volúmenes de Captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*) realizados por la organización **ARMAR AG (RAG 320-10)**, autorizados en la Región de Los Lagos y la Resolución Exenta N° 4051 citada en vistos, a la fecha han cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2020.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas de captura respecto de los referidos recursos por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada a la organización ARMAR AG y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*) para ARMAR AG por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2020, en la Región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 27 de Agosto de 2020 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el desembarque hasta las 12:00 Hrs. del día 28 de Agosto del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL


BRANNY MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS




BMM/MPCH/SMC/ESN/PTA/pta

Distribución:

Sres. ARMAR AG.

C/c: Oficinas Sernapesca X Región.

Gobernaciones Marítimas, X Región.

Dirección Zonal de Pesca.

Oficina de Partes.